se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 30.805, inscripción séptima, tomo 1.707, libro 913, folio 51, Registro de la Propiedad número 2 de Málaga. Local de oficina señalado con el número 3, en planta segunda, del edificio situado en esta ciudad, con fachada principal a calle Panaderos, teniendo además fachada a las calles Ordóñez y Atarazanas, con una superficie útil de 82 metros 50 decimetros cuadrados. Tipo de subasta: 5.134.016 pesetas.

Dado en Málaga a 14 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, José Pablo Martínez Gámez.—El Secretario.—23.235.

MÁLAGA

Edicto

Don Juan Francisco Guerra Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Málaga.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 741/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Solbank, SBD», representado por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez, contra do Adrián Broncano Compos y doña Trinidad Pinazo Robles, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2961 18 0000 074197, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de septiembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de octubre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda unifamiliar, tipo B, que se señala como B-1 del bloque 3, núcleo segundo, en el conjunto de edificaciones que se levanta sobre la parcela de terreno, de 7.809 metros 50 decimetros cuadrados, en el partido primero de la vega, paraje Arraijanal, junto al campo de Golf-Guadalmar, en Málaga, su proyección en el solar es lo que ocupa una planta baja, de 77,13 metros cuadrados, y su zona de jardín privativo frente a la vivienda, mide 50,85 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, tomo 640, folio 94, libro 546, finca número 7.985-B, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 20.937.500 pesetas.

Dado en Málaga a 29 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Guerra Mora.—El Secretario.—23.134.

MARBELLA

Edicto

Don Fructuoso Jimeno Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Marbella,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 358/1998, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Luis Figueroa Carballal, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de julio de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3011-0000-18-0358-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el dia 20 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirvirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Apartamento número 22, planta primera, bloque B, edificio denominado «Fuentes del Rodeo», término municipal de Marbella. Consta de dos dormitorios, un cuarto de ducha, un cuarto de baño, cocina, salón-comedor y terraza, con una superficie total construida de 72 metros 152 decimetros cuadrados.

Tiene un valor, a efectos de subasta de 6.500.000 pesetas.

Dado en Marbella a 13 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Jimeno Fernández.—El Secretario.—23.030.

MARTORELL

Edicto

Don Jesús de Jesús Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Martorell,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 254/1995, a instancias de Caja de Ahorros del Penedès, representado por el Procurador de los Tribunales don Roberto Martí Campo contra Agripino Rodríguez Parrilla y doña Josefa Porcel Hernández, en reclamación del importe al que asciende la tasación de costas y la liquidación de intereses, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Urbana. Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y planta piso. La superficie útil total de ambas plantas es de 90 metros cuadrados. La planta baja se distribuye en garaje, distribuidor, comedor-estar, cocina y terraza. La planta piso se distribuye en cuatro habitaciones y cuarto de baño. Ambas plantas se comunican por medio de una escalera interior. El solar no edificado se destina a patio o jardín. Edificada sobre una porción de terreno en Sant Andreu de la Barca, polígono residencial «Can Canals», parcela número 27, de figura rectangular y que mide 151 metros 62 decímetros cuadrados. Linda: Al noroeste, vial del polígono suroeste con la parcela destinada a equipamientos mediante paso de acceso peatonal a la zona verde; suroeste, parcela 26, y noroeste, con parcela 28. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 2.112, libro 108 de Sant Andreu de la Barca, folio 58, finca 7.146, inscripción tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Vila, número 26, quinta planta, el día 6 de septiembre de 1999, a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 6.400.000 pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en